

ANEXO III

Modelo de compromiso de confidencialidad y protección de la información

Este modelo se puede adaptar según las necesidades específicas y contexto de la institución, entidad o instalación deportiva y respetar las directrices establecidas en el Protocolo de Actuación frente a la violencia sobre la Infancia y la Adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias, derivado de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia (LOPVI).

COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD DE LA PERSONA DELEGADA DE PROTECCIÓN DE LA PERSONA MENOR DE EDAD EN LA INSTITUCIÓN, ENTIDAD O INSTALACIÓN DEPORTIVA

En _____, a _____ de _____ de _____.

Por la presente,¹ _____,
con DNI/NIE² _____, en calidad de persona delegada de protección del menor
en³ _____, y en cumplimiento de las responsabilidades
inherentes a su función, manifiesta lo siguiente:

DECLARACIÓN

Desde mis responsabilidades y compromiso como persona delegada de protección de la persona menor de edad me comprometo a respetar y garantizar la confidencialidad de toda la información a la que tenga acceso en el desempeño de mis funciones, de acuerdo con las normativas legales vigentes en materia de protección de datos, protección de personas menores de edad e interna de la institución, entidad o instalación deportiva.

Además, asumo de forma consciente y responsable, la obligación de cumplir las cláusulas que se recogen a continuación, como parte integral de mi deber ético y legal en el marco del Protocolo de Actuación frente a la violencia sobre la Infancia y la Adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias.

¹ Nombre de la persona delegada de protección.

² Número de DNI/NIE.

³ Nombre de la institución, entidad o instalación deportiva.

CLÁUSULAS

Primera. Objeto del compromiso

El presente documento tiene como objetivo garantizar que la persona delegada de protección de la persona menor de edad gestione de forma confidencial toda la información relacionada con personas menores de edad, sus familias, el personal, y cualquier otro dato sensible al que acceda en el ejercicio de sus funciones.

Segunda. Alcance de la confidencialidad

La persona delegada de protección se obliga a:

- No divulgar, compartir ni utilizar para fines personales o ajenos a la entidad cualquier información confidencial, salvo autorización expresa y por escrito o cuando sea requerido por ley.
- Adoptar las medidas necesarias para proteger la información sensible y evitar accesos no autorizados.
- Informar de inmediato a la entidad sobre cualquier incidente o brecha de seguridad que afecte dicha información.

Tercera. Información confidencial

Se considera información confidencial, entre otras:

- Datos personales y sensibles de naturaleza personal, médica, educativa, psicológica o de otra índole de las personas menores de edad que participan en las actividades, cuya divulgación pueda afectar su integridad física o emocional.
- Situaciones de riesgo o vulneración de derechos detectadas y comunicadas a la persona delegada.
- Información interna relacionada con el Protocolo de Actuación frente a la violencia sobre la Infancia y la Adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias y las medidas adoptadas en su aplicación y procedimiento de actuación.

Cuarta. Gestión de información confidencial

La persona delegada de protección se compromete:

- A gestionar de manera ética, responsable y confidencial toda información sensible relacionada con personas menores de edad, conforme a:
 - Ley Orgánica 1/1996, de 15 de enero, de Protección Jurídica del Menor.
 - Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre (LOPDGDD).
 - Reglamento (UE) 2016/679, del Parlamento Europeo y del Consejo (GDPR).
 - Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio (LOPIVI).
- Mantener la confidencialidad de toda información, salvo que exista obligación legal de revelarla.
- Informar a las personas tutoras legales sobre cómo se manejan y procesan los datos.
- Actuar de forma activa en la protección de las personas menores de edad frente a riesgos o violencia.
- Coordinar acciones preventivas frente a situaciones de riesgo.
- Notificar e intervenir diligentemente ante situaciones de violencia, según los procedimientos establecidos.
- Cumplir con toda la normativa de protección de datos vigente.

Quinta. Criterios obligatorios de confidencialidad en el tratamiento de datos

- La recopilación de datos personales se realizará únicamente cuando sea estrictamente necesario, y siempre con fines relacionados con la gestión de la participación de la persona menor de edad en las actividades deportivas, así como con su protección integral frente a cualquier riesgo o forma de violencia. No se permitirá el uso de estos datos para finalidades comerciales, promocionales o ajenas a los fines de protección.
- Los datos se tratarán con el objetivo exclusivo de garantizar la seguridad, el bienestar, la salud, y el pleno ejercicio de los derechos de las personas menores de edad en el entorno deportivo. Asimismo, el tratamiento servirá para el cumplimiento de las obligaciones legales de la entidad en materia de protección de la infancia y adolescencia.
- El acceso a los datos personales estará restringido exclusivamente al personal que, por sus funciones, necesite conocer dicha información. En todos los casos, se aplicarán los principios de necesidad, proporcionalidad y confidencialidad.
- Para tratar datos personales especialmente sensibles, será obligatorio obtener el consentimiento explícito y por escrito de las personas tutoras legales de la persona menor de edad, salvo que exista una base legal específica que lo permita sin necesidad de consentimiento.
- La entidad, institución o responsable de la instalación deberá adoptar y mantener activas las medidas técnicas y organizativas necesarias para proteger los datos frente a accesos no autorizados, pérdidas, manipulaciones o divulgaciones indebidas. Esto incluye el uso de sistemas informáticos seguros, almacenamiento físico adecuado de documentos y formación del personal en buenas prácticas de protección de datos.
- Los datos personales se conservarán únicamente durante el tiempo imprescindible para cumplir con la finalidad para la que fueron recabados, y serán eliminados, anonimizados o destruidos de forma segura una vez finalizado dicho propósito, salvo que exista una obligación legal de conservación por un período determinado.

Sexta. Excepciones de confidencialidad

La información podrá ser compartida únicamente en los siguientes casos:

- Situaciones de urgencia en las que esté en riesgo la vida, integridad física o emocional de la persona menor de edad.
- Requerimiento legal por parte de autoridades competentes (servicios sociales, juzgados, fiscalía, cuerpos y fuerzas de seguridad).
- Casos de violencia detectados, en los que se activará el procedimiento de actuación previsto en el protocolo.

Séptima. Derechos de las personas menores de edad y de sus tutores y tutoras legales

Los derechos que pueden ejercer son:

- Derecho de acceso para conocer qué datos personales están siendo tratados por la entidad, con qué finalidad, durante cuánto tiempo se conservarán, y a quién podrían ser comunicados. También incluye el derecho a obtener una copia de los datos tratados.
- Derecho de rectificación para solicitar la modificación de datos inexactos, incompletos o desactualizados, como por ejemplo corregir errores en nombres, direcciones o datos médicos.
- Derecho de supresión (derecho al olvido) para solicitar la eliminación definitiva de los datos personales cuando estos ya no sean necesarios para la finalidad para la que fueron recogidos, o cuando se retire el consentimiento, siempre que no exista una obligación legal que impida su eliminación.

Séptima. Derechos de las personas menores de edad y de sus tutores y tutoras legales

- Derecho de oposición para oponerse al tratamiento de los datos en determinadas circunstancias, como cuando se considere que el uso de esos datos no es necesario o adecuado para la finalidad que se persigue.
- Derecho a la limitación del tratamiento para restringir temporalmente el uso de los datos personales, por ejemplo, mientras se resuelve una solicitud de rectificación o una reclamación sobre el tratamiento de dichos datos.
- Derecho a la portabilidad para solicitar que los datos personales sean entregados en un formato estructurado, de uso común y lectura mecánica, o que se transfieran directamente a otro responsable del tratamiento, cuando sea técnicamente posible.

Para ejercer cualquiera de estos derechos, las personas tutoras legales pueden dirigirse a la persona delegada de protección de la infancia y la adolescencia de la entidad, mediante:

- Solicitud escrita y firmada, presencialmente o por correo postal.
- Bien mediante correo electrónico dirigido a la dirección facilitada por la entidad para el ejercicio de derechos de protección de datos.

La solicitud deberá incluir:

- Nombre completo de la persona menor de edad y de la persona tutora legal.
- Identificación (DNI o documento equivalente).
- Derecho que se desea ejercer.
- Justificación, si procede.

Octava. Protección de datos personales

En cumplimiento del RGPD y la LOPDGDD, la persona delegada de protección se compromete a:

- Tratar únicamente los datos personales necesarios para el ejercicio de sus funciones.
- Gestionar los datos conforme a los principios de licitud, transparencia, minimización, exactitud y seguridad.
- Proceder a la destrucción o devolución de la información confidencial una vez finalizada su relación con la entidad, salvo que exista obligación legal de conservación.

Novena. Duración del compromiso

La obligación de confidencialidad se mantendrá incluso después de la finalización de la relación entre la persona delegada y la entidad.

Décima. Consecuencias del incumplimiento

El incumplimiento de estas obligaciones podrá suponer:

- Medidas disciplinarias, incluyendo la suspensión o cese en el cargo.
- Acciones legales por los daños y perjuicios derivados del uso indebido de la información.

INFORMACIÓN SOBRE EL TRATAMIENTO DE SUS DATOS

La institución, entidad o instalación deportiva informa a la persona delegada de protección de la persona menor de edad que sus datos personales serán tratados con las siguientes finalidades:

- **Finalidad:** gestión de su relación como delegada de protección de la persona menor de edad, incluyendo el cumplimiento de las obligaciones legales y la implementación del Protocolo de Actuación frente a la violencia sobre la Infancia y la Adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias.
- **Base legal:** consentimiento de la persona interesada y cumplimiento de obligaciones legales.
- **Responsable del tratamiento:** (nombre de la entidad deportiva y domicilio).
- **Personas destinatarias:** los datos no serán cedidos a terceros salvo obligación legal.
- **Derechos:** la persona delegada puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación, oposición y portabilidad mediante comunicación escrita a (correo electrónico o dirección postal).
- **Conservación de los datos:** los datos serán conservados mientras dure la relación con la entidad y durante los plazos legales aplicables.

Nombre del representante legal de la institución,
entidad o instalación deportiva:

Nombre de la persona delegada de protección de la
persona menor de edad:

Fecha:

Firma y sello:

Fecha:

Firma:

Anexos adjuntos

1. Política de protección de datos de la entidad deportiva (en su caso).
2. Adopción como protocolo propio de la entidad el Protocolo de Actuación frente a la violencia sobre la Infancia y la Adolescencia en el ámbito del deporte en Canarias, derivado de la LOPIVI.
3. Código ético de personal técnico y voluntariado de la institución, entidad o instalación deportiva.